



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Asignatura obligatoria Folklore, Turismo e Industria Cultural - Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural - EX-2025-03206377- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO, RESCS-2023-1098-E-UBA-REC y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la solicitud de aprobación del programa de la asignatura obligatoria Folklore, Turismo e Industria Cultural, correspondiente a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueban las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba el Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que, desde el ciclo lectivo 2024, por resolución RESCS-2023-1098-E-UBA-REC, se aprobó el plan de estudio actual de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural.

Que, por lo mencionado en el Considerando anterior, se debe aprobar el programa de la nueva asignatura de acuerdo con lo establecido en el último diseño curricular.

Que la profesora responsable de la asignatura eleva para consideración de la Junta Departamental la propuesta de programa.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que, la Directora de la carrera, informa que la Comisión Curricular de la carrera avala la propuesta presentada.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 2837/07, como a la resolución RESCS-2023-1098-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 9 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Folklore, Turismo e Industria Cultural, correspondiente a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas - tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2025-298-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente programa de la asignatura obligatoria tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.